Municipalidad de Santa Ana
Cupertino Otaño 576
E3208AIA – SANTA ANA – E.R.
Tel.Fax: 3456 466000
E-mail: intendencia@santaana.gob.ar

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 139/2026 D.E.
Licitación Pública Nº 06/2026

Art. 1º)- OBJETO
El presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA tiene por objeto la contratación de mano de obra, materiales, equipos, maquinarias, herramientas y todos los insumos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos de pavimentación de las arterias indicadas en el presente Pliego, de acuerdo con las especificaciones técnicas particulares, planos, documentación contractual y las indicaciones de la Inspección de Obra, de conformidad con las características técnicas agregadas como ANEXO I y ANEXO II.-

Art. 2º)- INTERPRETACION DE TERMINOS Y DEFINICIONES, las expresiones que se enuncian a continuación tendrán los siguientes significados:

MSA: Municipalidad de Santa Ana
PCG: Pliego de Condiciones Generales.
PCP: Pliego de Condiciones Particulares.
ET.: Especificaciones Técnicas.
Comitente: La Municipalidad de Santa Ana.
Oferente, Proponente o Licitador: La persona física o jurídica que presenta una oferta
Invitado: Persona física o jurídica, invitada.
Adjudicatario: El oferente, proponente o licitador, a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de este acto en su favor, hasta la emisión de la correspondiente Orden de Compra.
Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la MSA.
Oferta: Es la propuesta presentada por el oferente o proponente ante la MSA.
Precio: Significa el importe consignado en la oferta.
Días: Salvo aclaración que disponga lo contrario se entenderá por días hábiles.
Días hábiles: Los días que funcionan las oficinas de la MSA.
Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.
Subcontratista: Persona física o jurídica, con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios a su cargo, con el acuerdo previo de la MSA.
Caso fortuito o fuerza mayor: Es el que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, art. 1730 del Código Civil y Comercial de la República.

Art. 3º)- PLANILLA DE COTIZACIÓN
Se deberá cotizar en pesos argentinos, en la planilla de cotización que se adjunta a tales efectos, indicando precio unitario y total, "SIN IVA". La cotización deberá hacerse por el precio total, considerándose que queden

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

Municipalidad de Santa Ana
Cupertino Otaño 576
E3208AIA – SANTA ANA – E.R.
Tel.Fax: 3456 466000
E-mail: intendencia@santaana.gob.ar

incluidos en el mismo todos los trabajos, gastos e impuestos de cualquier índole, que el Contratista necesite realizar y/o abonar para satisfacer las exigencias de la Municipalidad. El IVA deberá discriminarse expresamente en la cotización y deberá adjuntar constancia de visita a la obra.
Se agrega como ANEXO III planilla para cotización de la obra total y por ítems.

Art. 4)- LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
Las propuestas podrán ser presentadas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Santa Ana, sito en calle Cupertino Otaño 576 de la localidad homónima, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, hasta las nueve (09:00) horas del día 6 de noviembre de 2026 o siguiente hábil en caso de que éste fuere no laborable por cualquier causa.

INFORMACION A CARGO DEL OFERENTE: La presentación de la oferta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos del acto licitatorio, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. La Municipalidad no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Art. 5°) FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS
Deberán presentarse en sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción:

LICITACION PÚBLICA N°06/2026
OBJETO: Obra Pavimento Urbano en SANTA ANA
FECHA DE APERTURA: 06 de noviembre de 2026 - HORA: 10,00
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA - ENTRE RIOS

Art.6°)- CONTENIDO DEL SOBRE
Como requisito mínimo e imprescindible se requiere:
6.1- Pliego de Condiciones generales y particulares firmados en todas sus fojas por el proponente o su representante que acredite su personería.
6.2- Constancia de constitución de la garantía de oferta.

6.3- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:
- Datos del oferente: Denominación, domicilio legal, domicilio comercial, teléfonos, mail, y cualquier otro dato de interés a los efectos de comunicaciones y notificaciones.
- Certificado de Capacidad de Contratación Anual.
- Estatuto en formato digital

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

- Inscripciones en organismos previsionales e impositivos
- Designación, matrícula y antecedentes del Representante Técnico.
- Designación, matrícula y antecedentes del Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Formula de obra de la mezcla, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Propiedades técnicas de concreto asfáltico caliente y emulsiones para riego de imprimación y de ligar, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Descripción y detalle de la planta de elaboración de la mezcla asfáltica, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Ensayos ejecutados sobre materiales a utilizar según Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Nómina de equipos involucrados en las distintas etapas.
- Listado de equipos, instrumentos y elementos con los que cuenta el Laboratorio de Obra para realizar los ensayos; nunca menor a lo indicado en el Pliego.
- Certificado de Calibración y Plan de Calibración y Verificación de los equipos, instrumentos y elementos del Laboratorio de Obra, según lo indicado en el Pliego.
- Detalle de antecedentes de obras similares.
- Constitución de domicilio postal en Santa Ana, autorizado mediante nota.
- Memoria descriptiva de la metodología de ejecución de la obra, en la que el oferente deberá detallar, como mínimo:
 - Secuencia constructiva de los trabajos.
 - Metodología de ejecución de cada tarea.
 - Preparación del pavimento existente.
 - Tipo, características y dosificación de los riegos de liga y/o imprimación previstos.
 - Espesor de las capas a ejecutar.
 - Materiales a emplear.
 - Equipos, maquinaria y personal afectados a cada etapa.
 - Procedimiento de extendido, compactación y terminación de la carpeta asfáltica.
 - Controles de calidad previstos durante la ejecución.
 - Toda otra información técnica que permita evaluar la metodología propuesta.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

6.4- COTIZACION: El presupuesto económico deberá ser presentado por duplicado (formulario ANEXO III) en sobre separado (también cerrado), firmado y sellado, el que no será abierto si no se cumpliese con los requisitos establecidos en los tres (3) primeros incisos (6.1, 6.2 y 6.3).

NOTA: de presentar el oferente alguna alternativa sobre las condiciones mínimas requeridas, deberá hacerlo en sobre separado con leyenda impresa: "OFERTA-Alternativa 1".

Art. 7°)- LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS
Las propuestas serán abiertas en acto público a llevarse a cabo el día 6 de noviembre de 2026, a las diez horas (10:00hs), en el Despacho de la Secretaría de Gobierno de Santa Ana.

Art. 8°)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El presupuesto del oferente deberá ser mantenido por el término de quince (15) días corridos desde la apertura. El proponente que desistiere de su oferta antes del plazo de validez establecido perderá automáticamente la garantía de oferta.

Art. 9°)- GARANTIAS
Se admitirán las siguientes modalidades de constituir garantías:
a) Póliza de Seguro de Caución (Original): designando como beneficiaria a la MSA, emitida por Compañías de Seguros autorizadas, preferentemente IAPSER.

b) Cheque certificado otorgados por bancos oficiales o privados, autorizados y emitidos a la Orden de la MSA.

c) Pagaré con firma certificada por Juzgado o Escribanía.

d) Las Fianzas y Seguros de Caución, deben conformarse de tal forma que, luego de intimado el oferente, adjudicatario o contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la MSA; el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido. Se aceptan Pólizas de Caución con firma Digital, pero deberá ser presentada en formato digital y adjuntada mediante correo electrónico oficial indicado a tal fin.

Art. 10°)- DEPOSITO DE GARANTIA de OFERTA
A efecto de mantener el secreto de la cotización el depósito de garantía estipulado en el artículo 5° del pliego de condiciones generales será uniforme para todos los oferentes, fijándoselo en la suma de pesos seis millones cien mil ($ 6.100.000,00).

Art. 11°)- ADJUDICACIONES
La adjudicación se hará a la propuesta más conveniente a los intereses de la

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

Municipalidad, se hará por el total de la obra, y recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en su aspecto técnico, legal y económico resulte la más conveniente a sus intereses.
Las firmas que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarias, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

La Municipalidad podrá declarar fracasado el acto licitatorio si las ofertas no resultaren convenientes a sus intereses.

En caso de existir paridad entre dos o más propuestas que resulten igualmente conveniente, se invitará a mejorar las mismas en forma personal o mediante carta documento en la que se dejará claramente establecido las formas, métodos y plazo para la presentación, la que mantendrá las características principales de la licitación.

Comunicación: La comunicación de la adjudicación será notificada mediante medio fehaciente, además envío al correo electrónico declarado por el oferente

Art. 12º)- DEPOSITO DE GARANTIA de ADJUDICACION
El oferente que resulte adjudicatario de la licitación deberá constituir una Garantía de Adjudicación por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta total adjudicada.
A su conveniencia, según la modalidad de constitución de la garantía que haya elegido, el Adjudicatario podrá optar por incrementar la misma Garantía de Oferta desde el monto establecido hasta lo indicado en el presente artículo; o bien constituir una nueva Garantía de Adjudicación por el total del 5% y en tal caso se le restituirá la Garantía de Oferta como al resto de los Oferentes.

REAJUSTE: Todas las modificaciones que signifiquen ampliaciones del monto contractual, ya sea por adicionales, imprevistos, o cualquier extensión de la obra; darán lugar a que el Contratista deba reajustar la garantía correspondiente en iguales condiciones a las estipuladas en este pliego.
Esto será un requisito imprescindible para poder librar el pago de los Certificados de Obra correspondientes.

Art. 13º)- CONTRATO La adjudicación se comunicará a todos los oferentes y formalmente al adjudicatario en el plazo y condiciones que establezca la reglamentación. Dentro de los treinta (30) días corridos de efectuada la notificación se firmará el contrato.
Previamente a la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía de adjudicación prevista en el artículo 12º.
Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el contrato en la forma y tiempo establecido, perderá el importe de la garantía de la propuesta en beneficio de la Administración.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

Municipalidad de Santa Ana
Cupertino Otaño 576
E3208AIA – SANTA ANA – E.R.
Tel.Fax: 3456 466000
E-mail: intendencia@santaana.gob.ar

Si el contrato no se firmara por causas imputables a la Administración, el adjudicatario podrá desistir de la propuesta, para lo cual deberá previamente intimarla por un plazo mínimo de diez (10) días corridos.
Así también, previo a la firma del Contrato la empresa Adjudicataria deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5908/98 MEOYSP, articulo 3: Constancia de inscripción en el Registro de Profesionales con la Especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo y presentar el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra, conforme Decreto Nº 911/96 PEN y Resoluciones Nº 231/96 SRT y 51/97 SRT, rubricado por el profesional habilitado. Firmado el Contrato, el Contratista no podrá constituir sobre él fideicomiso, transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica ni asociarse a ella para su cumplimiento, sin autorización y previa aprobación del Municipio.

Art. 14º)- LUGAR y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA
Se agrega plano referenciado del lugar ubicado en planta urbana de Santa Ana, Depto. Federación, provincia de Entre Ríos y descripción de calles en ANEXO I Capitulo A Objeto. Las obras deberán estar finalizadas en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos desde la suscripción del respectivo ACTA DE INICIO DE OBRAS.

Art. 15º)- FORMA DE PAGO
El pago se realizará teniendo en cuenta el sistema de contratación denominado como "unidad de medida", y conforme al siguiente esquema:

a) ANTICIPO FINANCIERO: Se abonará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto contractual, una vez suscripta el Acta de Inicio de Obra, contra presentación de la factura correspondiente y previa constitución de una garantía por igual importe mediante póliza de seguro de caución o fianza bancaria a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles de cumplidos dichos requisitos. El anticipo será amortizado mediante descuentos equivalentes al treinta por ciento (30 %) del importe bruto de cada certificado de obra, hasta su total cancelación.

b) SALDO: El saldo de precio, será pagado, contra la presentación de los certificados de avance correspondientes a la ejecución parcial y, será cancelado mediante transferencia electrónica a la cuenta declarada por el adjudicatario y la presentación de la factura conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

c) No se prevé re-determinación de precios de ningún tipo.

d) PROPUESTAS ALTERNATIVAS: el oferente podrá hacer alternativas de pago de precio final, en tanto sean condiciones más favorables a la MSA en lo estrictamente financiero, en tal caso, presentará por separado en sobre cerrado caratulado "OFERTA-Alternativa 1". La MSA dispone de cheques de pagos diferidos para cancelación de obligaciones emergentes de equipamiento y obras.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

Municipalidad de Santa Ana
Cupertino Otaño 576
E3208AIA – SANTA ANA – E.R.
Tel.Fax: 3456 466000
E-mail: intendencia@santaana.gob.ar

Art. 16°)- CERTIFICACION

La certificación de los trabajos se realizará de cada treinta dias corridos, conforme al avance efectivo de la obra. Cada certificado será emitido cuando las tareas ejecutadas permitan su adecuada medición y verificación por parte de la Inspección de Obra. Como regla general, entre la emisión de un certificado y el siguiente no podrán transcurrir más de treinta (30) días corridos, salvo circunstancias debidamente justificadas y autorizadas por la Inspección de Obra.

Los certificados de pago de trabajos ejecutados serán confeccionados basándose en el resultado de las mediciones, acompañándose los mismos con las planillas de medición respectivas.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la medición de las obras, los Certificados de Obra tendrán carácter de documentos provisionales y asumirán carácter de definitivos en el Certificado de Recepción Provisoria, en todo lo que no hubiera sufrido modificaciones que resultaren de ajustes practicados por disposición del Municipio.

El pago de los Certificados de Obra se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente por parte del Contratista. Dicho pago no involucra la recepción de las obras a que se refiere el certificado respectivo.

Las comisiones bancarias que se originen por transferencia de fondos serán por cuenta de quien las solicite. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el contratista, por el pago de obligaciones de este, de carácter perentorio, la MSA le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

Incumplimiento: La MSA incurrirá automáticamente en mora una vez vencidos los plazos establecidos para el pago, sin perjuicio de los demás derechos estipulados en la documentación contractual. Será de aplicación el Decreto 7846/04 MEHF, que establece como interés moratorio la tasa de interés activo fijada por el Banco de la Nación Argentina.

Art. 17°)- FONDO DE REPAROS

Se deducirá del monto bruto de cada Certificado de Obra un cinco por ciento (5 %) en concepto de Fondo de Reparos, el cual será retenido hasta la Recepción Definitiva de la obra, constituyéndose como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y de la reparación de aquellos defectos, deficiencias o desperfectos que se manifiesten durante el Plazo de Garantía y que sean imputables al Contratista. El Fondo de Reparos podrá ser utilizado para afrontar las reparaciones que resulten necesarias cuando el Contratista, habiendo sido debidamente intimado por la Inspección de Obra, no las ejecutare dentro del plazo establecido. En tal caso, la MSA podrá disponer de los fondos retenidos para realizar, por sí o mediante terceros, los trabajos necesarios, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder al Contratista.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

Municipalidad de Santa Ana
Cupertino Otaño 576
E3208AIA – SANTA ANA – E.R.
Tel.Fax: 3456 466000
E-mail: intendencia@santaana.gob.ar

Una vez producida la Recepción Definitiva, y siempre que no existan obligaciones pendientes, reparaciones a ejecutar, multas, deducciones u otros conceptos a cargo del Contratista, el importe correspondiente al Fondo de Reparos será reintegrado, con las deducciones que, en su caso, correspondan. Las retenciones en concepto de Fondo de Reparos podrán ser sustituidas, previa autorización del Municipio, por garantías aceptadas a satisfacción de éste, constituidas mediante alguno de los medios de garantía previstos en la documentación contractual y/o en la normativa aplicable.

Art. 18°)- RETENCIONES

En oportunidad de efectuarse el pago y si correspondiere, se retendrá en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos Convenio Multilateral y en concepto de impuestos a las ganancias R.G. 830 AFIP, conforme normativa vigente y condición fiscal del contratista-adjudicatario

Art. 19°) RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez concluidos los trabajos y verificado su cumplimiento por la Inspección de Obra, se labrará el acta de recepción provisoria, dejando constancia de las observaciones y trabajos pendientes, si los hubiere.

Art. 20°) PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de doce (12) meses contados desde la recepción provisoria. Durante ese período, el Contratista deberá reparar, a su exclusivo cargo, los defectos de ejecución que le sean imputables. Vencido dicho plazo y subsanadas las observaciones, corresponderá tramitar la recepción definitiva mediante acta.

Art. 21°) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de ciento veinte (120) días corridos contados desde la suscripción del acta de inicio. La fecha de suscripción de dicha acta deberá coordinarse con los plazos de formalización del contrato previstos en el artículo 13°.

Art. 22°)- VALOR DEL PLIEGO

Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) a materializar mediante efectivo en Tesorería Municipal o mediante boleta de depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N°93/2 de la Municipalidad de Santa Ana, en el NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (NBERSA), Sucursal Villa del Rosario, CBU 3860044701000000009329, alias: MUN.SANTA.ANA.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana / Entre Rios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

Municipalidad de Santa Ana
Cupertino Otaño 576
E3208AIA – SANTA ANA – E.R.
Tel.Fax: 3456 466000
E-mail: intendencia@santaana.gob.ar

Art. 23°) PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado de la obra objeto de la presente licitación asciende a pesos seiscientos diez millones ($ 610.000.000) incluido el IVA y demás gravámenes.

Art. 24°)- SEGUROS

Para ingresar al predio, el proveedor deberá presentar las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la Municipalidad, de las personas y vehículos que correspondan:

Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros: de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo deberá contar con cobertura para el MERCOSUR. Los seguros citados, deben contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina. El incumplimiento por parte del Proveedor/Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a la Municipalidad a rescindir el Contrato por causa imputable al Proveedor/Contratista.

Responsabilidad: por daños a personas y bienes. El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la Municipalidad podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

Art. 25°)- ACLARACIONES

Los oferentes que tuvieran dudas sobre la interpretación de la documentación de este acto, deberán solicitar a la Municipalidad las aclaraciones del caso, dirigiéndose al siguiente domicilio: Cupertino Otaño 576 – Santa Ana (3208) Entre Ríos, correo electrónico: secretariagobierno@santaana.gob.ar. Las consultas deberán ser presentadas por correo electrónico y serán recibidas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, la Secretaría podrá contestar aquellas consultas que estime pertinente hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

SANTA ANA (ENTRE RÍOS), 9 de octubre de 2026.-

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios